

9

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON
CALLE 51 y 17 - 2720 - COLON (BS. AS.) Tel. (02473)- 421894.
E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE.

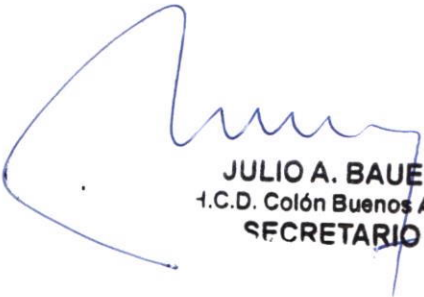
ORDENANZA NRO. 2972.-

ARTICULO 1º: Autorízase al Intendente Municipal a suscribir adenda al convenio celebrado ad referéndum del HCD con la Empresa El Acuerdo S.A., para la implementación del medio boleto estudiantil.-

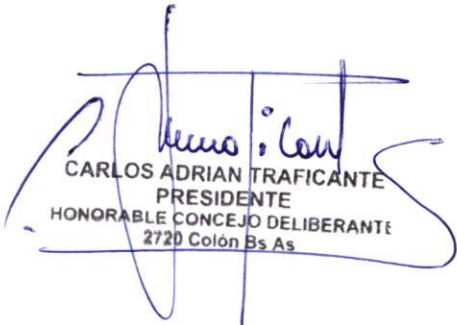
ARTICULO 2º: De forma.-----

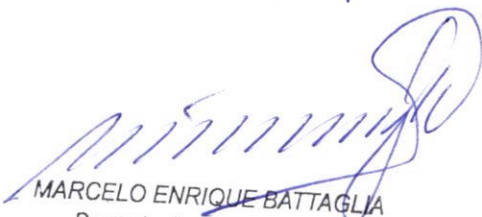
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA), A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EN SESIÓN ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro: 4937.-


JULIO A. BAUER
I.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 Colón Bs As


MARCELO ENRIQUE BATTAGLIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Colón (B)

28.04.10

ADENDA

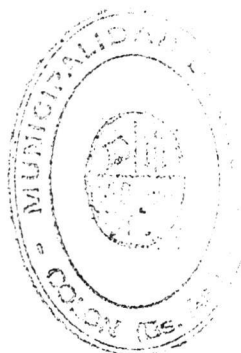
En la ciudad de Colón, Provincia de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Abril de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE COLÓN (B.A.)**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Dr. RICARDO MIGUEL CASI, D.N.I. 10.958.765**, constituyendo domicilio en el Palacio Municipal, sito en calle 51 y 17 de esta ciudad; por una parte y en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**" y la empresa de transporte público de pasajeros "**EL ACUERDO S.A.**", con domicilio en calle 24 entre 46 y 47 de Colón (B.A.), representada en este acto por el Sr. **JOSÉ ROIGE, L.E. 4.663.104**, quien invoca facultades suficientes para celebrar la presente, por la otra parte, en adelante denominada "**LA EMPRESA**", se conviene celebrar la presente ampliación al convenio oportunamente suscripto por las partes en fecha 11 de Marzo de 2010:-----

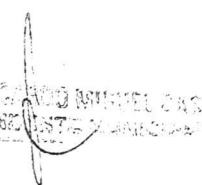
PRIMERA: Quedaran comprendidos en el contrato de fecha 11 de marzo de 2010 como beneficiarios del medio boleto estudiantil, todos los estudiantes que cursen sus estudios terciarios/ universitarios en la Ciudad de Pergamino u otras ciudades del país donde la Ciudad de Pergamino sea necesaria escala para arribar a las ciudades donde cursen sus estudios.-----

SEGUNDA: La presente adenda se celebra "ad referendum" de la aprobación por el Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Colón (B), en consecuencia y en caso de que dicho cuerpo deliberativo no la aprobase, la misma quedara sin ningún efecto no teniendo las partes nada que reclamarse.-----

-----En lugar y fecha indicado, y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


por **El Acuerdo S.A.**
JOSE ROIGE
Presidente




DR. RICARDO MIGUEL CASI
Intendente Municipal